UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.740/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Laurentina VILLALBA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria y cursos de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología Y Parasitología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147º – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR a la alumna Laurentina VILLALBA, DNI Nº 29.429.322, el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Epidemiología a la aprobación de la asignatura: (2344) Enfermería Comunitaria I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Laurentina VILLALBA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Mg. Albert A. Osiris SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
AC DECANATO